[illegible] que por quanto las quentas
[illegible] de sierra mayor
[illegible] que fue de los propios y rentas
[illegible] ayuntamiento no se prosiguen
[illegible] de causa de no auerse
[illegible] los censos que a este ayunta
miento hacen algunos vecinos de tan
[illegible] la causa de no auerse hecho
[illegible] porque el concejo
[illegible] entregorrecados con
que hacerla como consta de requerimien
[illegible] en los autos de las quen
tas para que estas se prosiguan sin el
juicio de derecho este ayuntamiento
que tiene contra el que lo elixio y contra
el dicho diego de sierra mandan no se le ha
gacargo al dicho diego de sierra de los dichos
censos y pensiones de ellos si que para que
se cobren se dexa el mandamiento
en copia y se entregue a uno de los alguaci
les de la villa para que hagan la dicha
cobranza asi lo proueyeron y mandaron
otrosi dixeron que por quanto el licen
ciado don martin de [illegible] esta en la villa
de madrid corte de su magestad en los negocios
que este ayuntamiento tiene en la dicha
corte y por cartas que a escripto a sinificado
la necesidad con que esta y de causa de que
este ayuntamiento esta ynpusilitado
de lo remediar mandaron se le
[illegible] con dos cartas la una
para don antonio melgarejo y la otra
a don fernando de [illegible] que vs de castilla
de garcimuñoz para que a uos o qual
quiera de ellos por quenta de lo que
deuen de las yeruas que tienen compra
das este ayuntamiento en los ter
minos de la villa de en letra
para que en la dicha villa de madrid